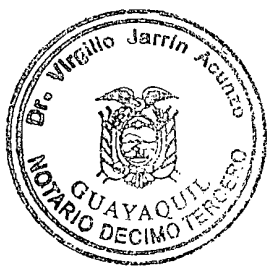


Copia Certificada

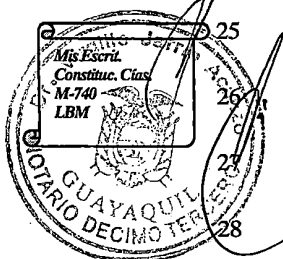


1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **2014-09-01-013-P002617**



3 **CONSTITUCIÓN DE LA**
4 **SOCIEDAD ANÓNIMA DE-**
5 **NOMINADA ASESORIA Y**
6 **GESTIONES ESTRATEGI-**
7 **CAS "MAXSILEPAT" S.A. .-**
8 **CUANTIA: (CAPITAL SUS-**
9 **CRITO: US\$800.00) AUTO-**
10 **RIZADO US \$ 1600.00.-**

11 En la ciudad de Guayaquil, República del
12 Ecuador a los veinticinco días del mes de
13 Noviembre del año dos mil catorce, ante mí,
14 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
15 notario público decimotercero de este
16 cantón, comparecen los señores **PATRICIO**
17 **XAVIER SALAZAR BENITEZ**, casado, economista,
18 por sus propios derechos; y, **ALBERTO JOSE**
19 **GALLEGOS SANDOVAL**, casado, ingeniero comer-
20 cial, ambos por sus propios derechos; los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuato-
22 riana, mayores de edad, con domicilio y re-
23 sidencia en Samboerondón y Quito respectiva-
24 mente y de tránsito por esta ciudad de Gua-
25 yaquil, con la capacidad civil y necesaria
26 para celebrar toda clase de actos o contratos
27 y a quienes de conocerlos personalmente doy
28 fe; bien instruidos en el objeto y resultados
de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, a la que proceden como

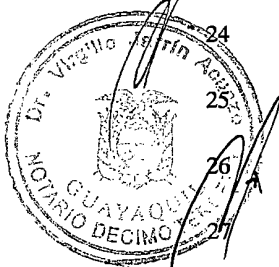


1 queda indicado, con amplia y entera liber-
2 tad, para su otorgamiento me presentan la
3 minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR
4 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
5 Públicas que se encuentra a su cargo,
6 sírvase incorporar una por la cual conste
7 el contrato de constitución de la compañía
8 anónima denominada **ASESORÍA Y GESTIONES**
9 **ESTRATÉGICAS "MAXSILPAT" S.A.** contenidas en
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGAN-
11 TES.- Comparecen a la celebración de este
12 contrato y de manera expresa manifiestan su
13 voluntad de constituir la compañía **ASESORIA**
14 **Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.,**
15 las siguientes personas: UNO) El señor
16 **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ,** por sus
17 propios derechos, de nacionalidad ecuato-
18 riana; y, DOS) El señor **ALBERTO JOSE**
19 **GALLEGOS SANDOVAL,** por sus propios dere-
20 chos, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA:
21 DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran
22 que constituyen una compañía anónima que se
23 someterá a las disposiciones de la Ley de
24 Compañías, las normas del Código Civil y
25 por los Estatutos que constan a continua-
26 ción: **ESTATUTO DE ASESORIA Y GESTIONES**
27 **ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A. .- CAPITULO**
28 **PRIMERO DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICI-**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 LIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- AR-
2 TÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía
3 que se organiza por estos estatutos se
4 denomina: **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGI-**
5 **CAS "MAXSILPAT" S.A. ARTICULO SEGUNDO:**
6 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionali-
7 dad de la compañía, por mandato de la Ley
8 y voluntad de los accionistas, es ecuato-
9 riana. El domicilio principal de la com-
10 pañia es el canton Samborondón, Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, sin
12 perjuicio de que pueda adquirir domici-
13 lios en otros lugares de la República o
14 del exterior por causas legales o por
15 abrir sucursales o agencias. **ARTÍCULO TER-**
16 **CERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía ten-
17 drá como objeto social la prestación de
18 servicios especializados que tengan por
19 objeto planificar, elaborar o evaluar
20 proyectos de desarrollo en sus niveles de
21 prefactibilidad, factibilidad, diseño u
22 operación, así como la supervisión, fis-
23 calización y evaluación de proyectos, así
24 como servicios de asesoría y gestión co-
25 mercial; asesoría y asistencia técnica,
26 elaboración de estudios económicos, fi-
27 nancieros, de organización, administra-
28 ción, auditoria e investigación. Para el



1 cabal cumplimiento de su objeto social,
2 la compañía podrá realizar todo acto o
3 contrato permitido por las Leyes ecuato-
4 rianas. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El pla-

5 zo de duración de la compañía anónima
6 será de cincuenta años contados a partir
7 de la fecha de inscripción en el Registro
8 Mercantil de la escritura de constitución
9 de la compañía, pero este plazo podrá ser

10 prorrogado o disminuido e inclusive di-
11 suelta o liquidada la compañía, antes del
12 cumplimiento del plazo por resolución ex-
13 presa tomada por la junta general de ac-
14 cionistas de conformidad con lo dispuesto
15 en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL,**

16 **DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-**

17 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital
18 de la compañía se divide en capital auto-
19 rizado, capital suscrito y capital paga-
20 do. El capital autorizado de la compañía
21 asciende a la cantidad de **UN MIL**

22 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMERICA.** El capital suscrito y pagado

24 de la compañía asciende a la cantidad de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES** dividido en **OCHOCIEN-**

26 **TAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE**

27 **UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS**

28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00)**

1 cada una, numeradas consecutivamente de
2 la cero cero uno a la ochocientas inclu-
3 sive. Cada acción pagada da derecho a un
4 voto en la junta general de accionistas y
5 a participar en las utilidades de la com-
6 paña en proporción a su valor pagado, y,
7 a los demás derechos que confiere la Ley
8 a los accionistas. En caso de acciones
9 no liberadas, el voto se ejercerá en pro-
10 porción al valor pagado de cada acción.

11 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los
12 títulos de acciones se extenderán de
13 acuerdo con la Ley, en libros con talona-
14 rios correlativamente numerados y firma-
15 dos por el Presidente y el Gerente Gene-
16 ral, pudiendo comprender cada título una
17 o más acciones. De conformidad con la Ley
18 de Compañías, se podrán emitir certifica-
19 dos provisionales por cualquier número de
20 acciones, pero haciendo constar en ellos
21 la numeración de las mismas. Entregado el
22 título o certificado al accionista, éste
23 suscribirá el recibo en el correspondien-
24 te talonario. **ARTÍCULO SEPTIMO: DEL AUMENTO**

25 **DE CAPITAL.-** Los accionistas tendrán de-
26 recho preferente en proporción a sus ac-
27 ciones para suscribir las que se emitan
28 en cada caso de aumento de capital sus-



1 crito y pagado. ✓ Este derecho se ejerci-
2 tará dentro de los treinta días siguien-
3 tes a la publicación por la prensa del
4 respectivo acuerdo de la junta general,
5 salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías
6 vigente. ✓ **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESION DE**

7 **ACCIONES.-** La propiedad de las acciones
8 se transfiere mediante nota de cesión,
9 que deberá hacerse constar en el título
10 correspondiente o en una hoja adherida al
11 mismo, firmada por quien lo transfiera. ✓

12 La transferencia de acciones no surtirá
13 efectos contra la compañía ni contra ter-
14 ceros sino desde la fecha de su inscrip-
15 ción en el libro de acciones y accionis-
16 tas. ✓ Esta inscripción se efectuará váli-
17 damente con la sola firma del represen-
18 tante legal de la compañía, ✓ a la presen-
19 tación y entrega de una comunicación fir-
20 mada conjuntamente por cedente y cesiona-
21 rio o de comunicaciones separadas suscri-
22 tas por cada uno de ellos, que den a co-
23 nocer la transferencia, ✓ o del título de
24 acción debidamente cedido. Dichas comuni-
25 caciones o el título según fuere el caso
26 se archivarán en la compañía. ✓ De haberse
27 optado por la presentación y entrega del
28 título cedido, éste será anulado y en su



1 lugar se emitirá un nuevo título a nombre
2 del adquirente. En caso de adjudicación
3 de acciones por partición judicial o ven-
4 ta forzosa, se estará a lo previsto en la
5 Ley de Compañías. En caso de cesión o
6 transferencia del usufructo de acciones,
7 el ejercicio de los derechos de la cali-
8 dad de accionista corresponderá al nudo
9 propietario.

10 **ARTÍCULO NOVENO: DE LA PER-**
11 **DIDA Y EXTRAÑO DE LAS ACCIONES.-** Si un

12 título de acción o un certificado provi-
13 sional se extravíare o destruyere, la
14 compañía podrá anular el título previa
15 publicación que se efectuará por tres
16 días consecutivos en uno de los diarios
17 de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la misma, publicación que se
19 hará a costa del accionista. Una vez
20 transcurridos treinta días contados a
21 partir de la fecha de la última publica-
22 ción, se procederá a la anulación del
23 título, debiendo conferir uno nuevo al

24 accionista. La anulación extinguirá todos
25 los derechos inherentes al título o cer-
26 tificado anulado.

27 **ARTÍCULO DÉCIMO: FONDO**
28 **DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades
líquidas que resulten en cada ejercicio
se tomará un porcentaje no menor al diez



1 por ciento, destinado a formar el fondo
2 de reserva legal, hasta que éste alcance
3 por lo menos, el cincuenta por ciento del
4 capital suscrito y pagado de la compañía. ✓

5 **CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL DE**

6 **ACCIONISTAS ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA JUN-**

7 **TA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el órgano

8 supremo de la compañía y está formado por

9 los accionistas legalmente convocados y

10 reunidos. La junta general deberá estar

11 presidida por el Presidente y actuará co-

12 mo secretario de la misma, el Gerente Ge-

13 neral. La junta general de accionistas

14 será ordinaria o extraordinaria. ✓ **ARTÍCULO**

15 **DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDI-**

16 **NARIAS.-** Se reunirán en el domicilio

17 principal de la compañía una vez al año,

18 a fin de conocer y aprobar fundamental-

19 mente los informes de los administrado-

20 res, comisarios y auditores, los balances

21 cerrados al treinta y uno de diciembre de

22 cada año y la distribución de utilidades;

23 y, en general, para tratar cualquier otro

24 asunto puntualizado en la convocatoria. ✓

25 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS**

26 **GENERALES EXTRAORDINARIAS.-** Se reunirán

27 en el domicilio principal de la compañía

28 cuando sean convocadas, para tratar los

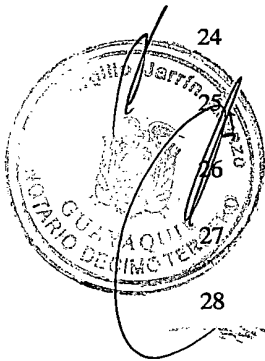


1 asuntos puntualizados en la convocatoria.✓

2 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS.-**

3 La junta general sea ordinaria o extraor-
4 dinaria, será convocada por la prensa, de
5 conformidad con lo dispuesto en la Ley de
6 Compañías y su Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO**

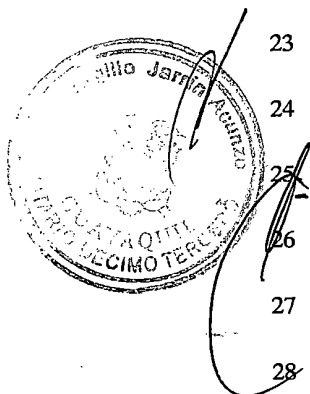
7 **QUINTO: DEL QUÓRUM.-** Para que la junta ge-
8 neral ordinaria o extraordinaria se cons-
9 tituya en primera convocatoria habrá de
10 concurrir a ella por lo menos la mitad
11 del capital pagado. En segunda convocado-
12 ria se reunirá con el número de accionis-
13 tas presentes, circunstancia que se ex-
14 presará en la convocatoria que se haga,
15 la que no podrá demorarse más de treinta
16 días de la fecha fijada para la primera
17 reunión. Sin embargo, para que la junta
18 general ordinaria o extraordinaria en se-
19 gunda convocatoria pueda acordar válida-
20 mente el aumento o disminución del capi-
21 tal, la transformación, la fusión, la di-
22 solución anticipada,✓ la reactivación de
23 la compañía en proceso de liquidación, la
24 convalidación y, en general, cualquier
25 modificación en los estatutos, habrá de
26 concurrir a ella por lo menos la tercera
27 parte del capital pagado.✓ Si luego de es-
28 ta segunda convocatoria no hubiere el



1 quórum requerido se procederá a efectuar
2 una tercera convocatoria la que no podrá
3 demorar más de sesenta días contados a
4 partir de la fecha fijada para la primera
5 reunión, ni modificar el objeto de ésta.
6 La junta general así convocada se consti-
7 tuirá con el número de accionistas pre-
8 sentes. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL DERE-**
9 **CHO DE VOTO Y SU REPRESENTACIÓN.-** El de-
10 recho de voto será ejercido personalmente
11 por el accionista o por medio de su apo-
12 derado, mediante poder general o especial
13 incorporado a instrumento público o pri-
14 vado con una comunicación dirigida al
15 Presidente o al Gerente General, hacién-
16 dolo saber esta delegación. **ARTÍCULO DÉ-**
17 **CIMO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES**
18 **DE ACCIONISTAS.-** No obstante lo dispuesto
19 en los artículos anteriores, la junta ge-
20 neral se entenderá convocada y quedará
21 válidamente constituida en cualquier
22 tiempo y lugar, dentro del territorio na-
23 cional, para tratar cualquier asunto,
24 siempre que esté presente todo el capital
25 pagado y los asistentes acepten por una-
26 nimidad la celebración de la junta, quie-
27 nes deberán firmar el acta bajo sanción
28 de nulidad, en caso de no hacerlo. Sin



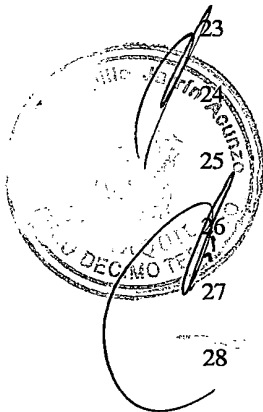
1 embargo cualquiera de los asistentes
2 puede oponerse a la discusión de los
3 asuntos sobre los cuales no se conside-
4 re suficientemente informado. **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO OCTAVO: DE LAS DECISIONES.-** Sal-
6 vo las excepciones previstas en la Ley,
7 las decisiones de las juntas generales
8 serán tomadas por mayoría de votos del
9 capital pagado concurrente a la reu-
10 nió n. Los votos en blanco y las absten-
11 ciones se sumarán a la mayoría numéri-
12 ca. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
13 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
14 atribuciones de la junta general de ac-
15 cionistas todas las establecidas en la
16 Ley y particularmente las siguientes:
17 Nombrar y remover al Presidente; Nom-
18 brar y remover al Gerente General; Nom-
19 brar y remover a los Comisarios, al Au-
20 ditor General y al Auditor Externo por
21 los plazos que determina el presente esta-
22 tuto; Conocer y aprobar el informe del Ge-
23 rente General, del Comisario, así como las
24 cuentas y balances que presenten los admi-
25 nistradores; Resolver sobre la distribu-
26 ción de las utilidades y sus anticipos;
27 Autorizar el otorgamiento de poderes gene-
28 rales o especiales para representar a la



1. compañía. Cumplir con todos los demás de-
2. beres y ejercer todas las demás atribu-
3. ciones que les correspondan según la Ley,
4. el presente estatuto y las resoluciones
5. de la junta general. Las resoluciones de
6. la junta general obligan aún a sus accio-
7. nistas ausentes y disidentes. **ARTÍCULO**
8. **VIGÉSIMO: DE LAS ACTAS.-** El acta de las
9. deliberaciones y acuerdos de las juntas
10. generales llevarán la firma del Presiden-
11. te y del Gerente General. De cada junta
12. general se abrirá un expediente con la
13. copia del acta y demás documentos que
14. justifiquen que las convocatorias se
15. hicieron en la forma prevista en la Ley o
16. en el estatuto. Se incorporarán a dicho
17. expediente los demás documentos que hayan
18. sido conocidos por la junta general. Las
19. actas podrán ser aprobadas en la misma
20. sesión, se llevarán a máquina en hojas
21. debidamente foliadas y se extenderán a
22. más tardar dentro de los quince días pos-
23. teriores a la reunión de la junta gene-
24. ral. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ADMI-**
25. **NISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
26. representación legal, judicial y extraju-
27. dicial de la compañía será ejercida de
28. manera individual por el Presidente y el



1 Gerente General. **ARTÍCULO VIGESIMO SE-**
2 **GÚNDO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
3 será nombrado por la junta general por
4 un período de cinco años. Le corres-
5 ponderá ejercer la representación le-
6 gal, judicial y extrajudicial en forma
individual. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO:**
7 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente Gene-
8 ral será designado por la Junta Gene-
9 ral por un período de cinco años. Le
10 corresponderá ejercer la representa-
11 ción legal, judicial y extrajudicial
12 en forma individual. **ARTÍCULO VIGESIMO**
13 **CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-** Anual-
14 mente, la junta general elegirá por el
15 plazo de un año a uno o más comisarios
16 principales para que realicen las fun-
17 ciones que por ley les corresponde.
18 **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DEL AUDITOR**
19 **. EXTERNO DE LA COMPAÑÍA.-** Cuando de
20 conformidad con la ley proceda, la
21 junta general ordinaria de accionistas
22 anualmente designará de entre las fir-
23 mas de auditores independientes que
24 hubieren sido calificadas por la Su-
25 perintendencia de Compañías y Valores
26 del País, una para que estudie las
27 cuentas, estados de situación finan-
28



1 ciera y procedimientos de la compañía
2 y presente su correspondiente informe.

3 **CAPITULO CUARTO DE LA DISOLUCIÓN Y**
4 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO**

5 **VIGESIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA**
6 **COMPAÑÍA.-** Son causas de disolución de

7 la compañía, las establecidas en la
8 Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGESIMO**

9 **SEPTIMO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA**
10 **COMPAÑÍA.-** En caso de liquidación de

11 la compañía actuará como Liquidador el
12 Presidente, pero la Junta General de

13 Accionistas podrá nombrar como Liqui-
14 dador a cualquiera otra persona que no

15 sea el Presidente o el Gerente Gene-
16 ral. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA:**

17 Los accionistas fundadores de la com-
18 pañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGI-**

19 **CAS "MAXSILPAT" S.A.,** declaran bajo
20 juramento lo siguiente: **UNO.-** Que han

21 suscrito íntegramente el capital con
22 que se constituye la compañía **ASESORIA**

23 **Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT"**
24 **S.A,** es de OCHOCIENTOS DOLARES de los

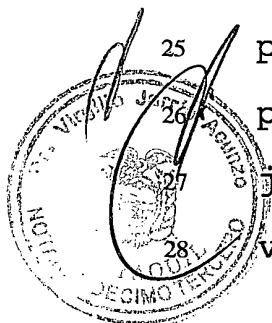
25 Estados Unidos de América, de acuerdo
26 al siguiente detalle: **UNO) PATRICIO**

27 **XAVIER SALAZAR BENITEZ,** de nacionali-
28 dad ecuatoriana suscribe **SETECIENTOS**



1 NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor nominal de UN
3 dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una; y, ALBERTO JOSE GALLEGOS
5 SANDOVAL, de nacionalidad ecuatoriana,
6 suscribe UNA acción ordinaria y nomi-
nativa de un valor nominal de UN dólar
de los Estados Unidos de América.

9 **DOS.-** Que el pago del capital lo pagarán en numerario y en el veinticinco
10 por ciento (25%) del valor de cada
11 acción, mediante depósito que efectua-
12 rán en una institución bancaria. El
13 saldo del capital se lo pagará en el
14 plazo de dos años. **TRES.-** Los accio-
15 nistas en forma unánime acuerdan de-
16 signar como Presidente de la compañía
17 a la señora SILVIA VERONICA ZAMBRANO
18 ALCIVAR, por el plazo de cinco años, a
19 quien le corresponderá ejercer la repre-
20 sentación legal, judicial y extrajudi-
21 cial en forma individual; y, designar
22 como Gerente General de la compañía a
23 PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ, por un
24 plazo de cinco años, a quien le corres-
25 ponderá ejercer la representación legal,
judicial y extrajudicial en forma indi-
vidual; por lo que conjuntamente con



1 esta escritura se presentarán los res-
2 pectivos nombramientos para su ins-
3 cripción y registro en el Registro
4 Mercantil del cantón Samborondón. Los
5 accionistas fundadores expresamente
6 autorizan a la Abogada Rosa Barre de
7 Sánchez para que realice todas las di-
8 ligencias legales y administrativas
9 necesarias para la legalización de la
10 compañía. Agregue Usted Señor Notario
11 las demás cláusulas necesarias que
12 aseguren la validez del presente ins-
13 trumento público.- (Firmado).- **ABOGADA**
14 **ROSA BARRE DE SANCHEZ.**- Registro núme-
15 ro siete mil setecientos diecinueve.-
16 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agre-
17 gados a mi registro, formando parte
18 integrante de la presente escritura
19 pública, todos los documentos habili-
20 tantes que se han considerado perti-
21 nentes para dar la solemnidad que re-
22 quiere el presente instrumento públi-
23 co.- Los otorgantes me presentaron sus
24 respectivos documentos de identifica-
25 ción personal.- Leída que les fue la
26 presente escritura pública de princi-
27 pio a fin y en alta voz, por mí el No-
28 tario a los intervinientes, éstos la


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091438524-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR BENITEZ
PATRICIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZAMBRANO ALCIVAR
SILVIA VERÓNICA



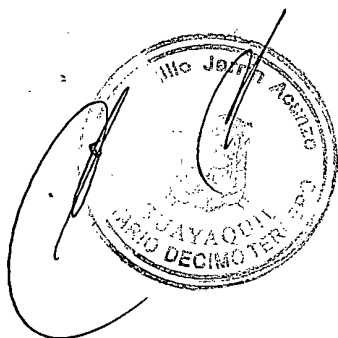


FIRMA DEL CEDULADO

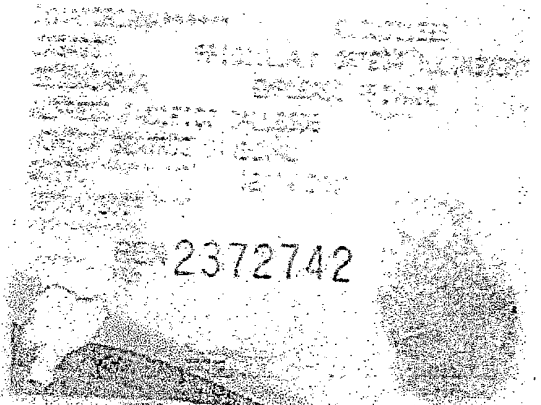
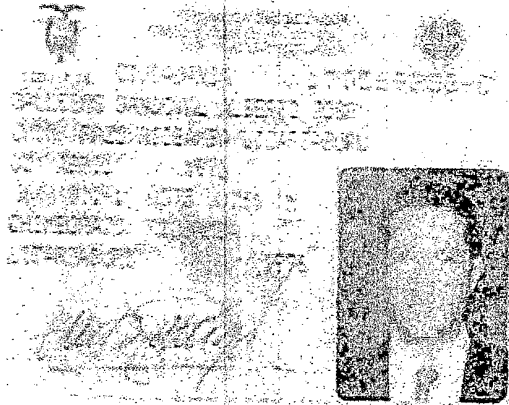


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
091428534-0 392-0148
SALAZAR BENITEZ PATRICIO XAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS- 007
3976003 09/09/2014 10:35:37
3976003
IMP. IGTAL 02

25 NOV 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



006
006 - 0252 1705692583
MINISTERIO DE CERTIFICACION
GALLEGOS SANDOVAL ALBERTO JOSE
PROVINCIA: ORELLANA CIRCUNSCRIPCION: RUMIPALLA
CANTON: JONIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una folia, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 25 NOV 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 aprobaron en todas y cada una de sus
2 partes, se afirmaron, ratificaron y
3 firman en unidad de acto y conmigo, el
4 Notario, de todo lo cual DOY FE.-

5
6
7
8
9
10
11 f) SR. PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ

12 C.C.# 091438524-0

13 C.V.# 392-0148

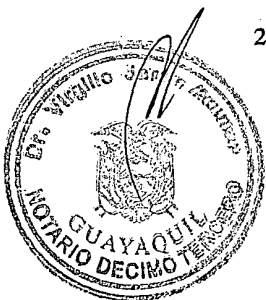
14
15
16
17 f) SR. ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL

18 C.C.# 1705692588

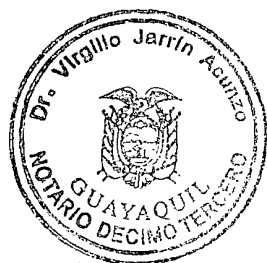
19 C.V.# 006-0252

20
21
22
23 DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

24 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al Primer día del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



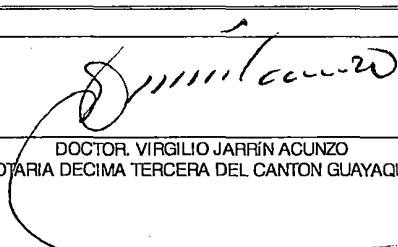
Imprimir



2014-09-01-013-P002617

Doctor. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-013-P002617	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-25 12:11:15						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ	Cédula de Ciudadanía	09143824-0	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL	Cédula de Ciudadanía	1705692588	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS 'MAXSILPAT S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	LUQUE 203 Y PEDRO CARBO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


DOCTOR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 1236

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 27 de fojas 13029 a 13042 con el número de inscripción 1076 celebrado entre: ([ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cinthia Castañeda
Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

Oficio # 2426 RPYM-MS-2014
Samborondón, 18 de Diciembre del 2014

Señor
Intendente de Compañías y Valores de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

Con fecha 18 de Diciembre del 2014, quedó inscrita la **Constitución de la Compañía** denominada ASESORÍA Y GESTIONES ESTRATÉGICAS "MAXSILPAT" S.A., en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, Tomo 27 de fojas 13029-13042 con el número de Inscripción 1076 y, número de Repertorio 1236.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas fundadores de la Compañía Asesoría y Gestiones Estratégicas "MAXSILPAT" S.A., declaran bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que han suscrito íntegramente el capital con que se constituye la compañía Asesoría y Gestiones Estratégicas "MAXSILPAT" S.A., es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al siguiente detalle: UNO) Patricio Xavier Salazar Benitez, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe Setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alberto José Gallegos Sandoval, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

En esta misma fecha se procedió a inscribir el nombramiento de Presidente recaído en la señora Silvia Verónica Zambrano Alcívar, en el Registro Mercantil a mi cargo, tomo 27, de folios 13043-13047, con el número de Inscripción 1077; y, número de Repertorio 1237.

En esta misma fecha se procedió a inscribir el nombramiento de Gerente General recaído en el señor Patricio Xavier Salazar Benitez, en el Registro Mercantil a mi cargo, tomo 27, de folios 13048-13052, con el número de Inscripción 1078; y, número de Repertorio 1238.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento Nº 249 del 20 de mayo del 2014, remito a usted la información registrada al Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Reitérole mi consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Eloy Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad y Mercantil Samborondón
Samborondón

REVISADO POR: Ab Eloy Valenzuela T.
ELABORADO POR: Cinthia Castañeda C.



Dirección: Calixto Romero y Malecón, junto al Municipio
Teléfonos: 2024-956 - 2025045
E-mail: registrodelapropiedad@samborondon.gob.ec
Web site: www.samborondon.gob.ec

Exp 700186.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ASESORÍA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDON	
PARROQUIA: LA PUNTILLA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO: BOSQUES DE CASTILLA	BLOQUE: CONDominio 2	KM.: 1,5	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 2-B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: silzamb98@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992111233//0980442294	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL TEATRO SÁNCHEZ AGUILAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SRA. SILVIA VERÓNICA ZAMBRANO ALCÍVAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1304311960			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 RECIBIDO 19 ENE 2015	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 ENE 2015

RECIBIDO
 NANDY MORALES R.
 Hora: 11:30 Firma:





AGUAS DE SAMBORONDÓN
AMAGUA C.E.M.
CONTRIBUYENTE ESPECIAL S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08
R.U.C.: 0991450009001
Km. 10 Av. Principal s/n Vía a Samborondón (Junto al Cuerpo de Bomberos)
PBX: (593) 4 2145 421 - 5125593 FAX: (593) 4 2145 403
0999084575 - 0998173730 clientes@amagua-cem.com - www.amagua.com
Samborondón - Ecuador

Autorización No 1115367052
Factura No. 001-001-2192584
Fecha de emisión 16-09-2014
Fecha de vencimiento 26-09-2014
Zona/ciclo Samborondón S1
Meses con deuda 1



199180462014090000000004572

INMUEBLE 9918046

PERIODO Septiembre 2014

DATOS DEL MEDIDOR

Marca 34-SAPPEL CLASE C
Serie A12B073137
Calibre 1/2"
Lectura anterior 12-08-2014 670 m³
Lectura actual 12-09-2014 708 m³
Consumo del mes 38 m³

DATOS DEL CLIENTE

CI/RUC/PAS 1304311960
Nombre ZAMBRANO ALCIVAR SILVIA
Dirección Bosques de Castilla Cond. 2 Dpto. 2B
Teléfono

FACTURACION

Servicios	Cargo fijo	Consumo	Valor	IVA
Agua Residencial	\$2,01	\$35,06	\$37,07	
Alcantarillado Residencial		\$8,41	\$8,41	
Cargo Por Reparto			\$0,09	\$0,01
Interes Por Mora			\$0,14	
Contrib. Ambiental			\$0,00	

SUBTOTALES

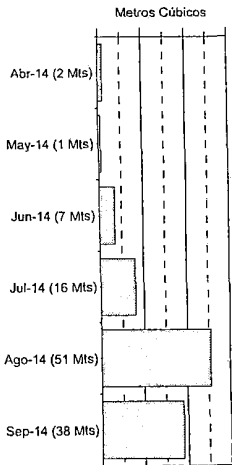
FACTURACIÓN MES ACTUAL

SUSTENTO LEGAL

Ordenanza Municipal de Samborondón R.O.E.E. No. 47 del 21 de febrero del 2006.
Ley Orgánica de Discapacidades R.O. No. 796 del 25 de Septiembre del 2006.
Ley del Anciano Codificación No. 2006-007, R.O. No. 376, del 13 de Octubre del 2006.
Ley Orgánica de Defensa del Consumidor No. 2000-21, R.O.S. No. 121 del 12 de Agosto del 2000.

16/09/2014 13:45:11 6 1 AMAGUA
BOSQUES DE CASTILLA SEC.: 2014092351393757
091804620140900000000004572
Este pago será procesado el 09/23/2014
E.M. 0991450009001
Código: 9918046
Nombre: ZAMBRANO ALCIVAR SILVIA
TEL.: 4572
TOTAL: US\$45,72
SOL A LA FECHA: US\$0,00
IP 121

HISTORIAL DE CONSUMOS



SUPERCLIENTE

Gotas mes anterior	250
Gotas ganadas mes	0
Total gotas acumuladas	250

ESTIMADO CLIENTE

Nuestros Auditores externos KPMG del Ecuador Cía. Ltda. están auditando nuestras cuentas, por lo que solicitamos revisar sus saldos y de existir diferencias, comuníquelo directamente a la casilla 09-010-3818, fax: (593-04) 2-288774 o al mail: jzurita@kpmg.com, mrubilla@kpmg.com.

ESTADO DE CUENTA

(+) Saldo anterior	\$59,26
(+) Notas de crédito/débito	\$0,00
(-) Pagos realizados	\$59,26
(-) Saldos a favor	\$0,00
(+) Factura mes actual	\$45,72
(-) Convenio realizado en el mes	\$0,00
(+) Cuota de Convenio Actual + Int.	\$0,00
(+) Deuda Corriente por Convenio Anulad	\$0,00

TOTAL A PAGAR \$45,72

PAGAR ANTES DEL 26-Sep-2014

NÚMERO DE FACTURAS VENCIDAS 0

Saldo Capital pendiente en Convenio \$0,00

Saldo a favor a la fecha: 16/09/2014 \$0,00



AGUAS DE SAMBORONDÓN
AMAGUA C.E.M.
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08
R.U.C.: 0991450009001
Km. 10 Av. Principal s/n Vía a Samborondón
(Junto al Cuerpo de Bomberos)
PBX: (593) 4 2145 421 - 5125593 FAX: (593) 4 2145 403
0999084575 - 0998173730 clientes@amagua-cem.com
www.amagua.com Samborondón - Ecuador

AUTORIZACIÓN N° 1115367052
FACTURA N° 001-001-2192584
PERIODO Septiembre 2014
NOMBRE ZAMBRANO ALCIVAR SILVIA



199180462014090000000004572

INMUEBLE 9918046

Saldo pendiente \$0,00

Factura mes actual \$45,72

Deuda en convenio \$0,00

TOTAL A PAGAR \$45,72

C. Ruano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JAN/2015 11:11:07

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 1776 - 0
SILVIA ZAMBRANO ---

Expediente: 7673739

RUC:

Razón social:

ASESORIA Y GESTIONES ESTRATÉGICAS
"MAXSILPAT" S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	124
--	-----